Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES PARA LA CREACIÓN DE TRES BOLSAS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE ASISTENTES DE MUSEO PARA LOS EQUIPAMIENTOS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD PÚBLICA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S.A.U.

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

Proceso: 26/2026

Primera. – Objeto de la bolsa

El objeto de esta bolsa es cubrir las posibles necesidades de contratación temporal que pudieran producirse en el perfil profesional de asistente de museo, nivel 3 del Convenio de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, en los siguientes equipamientos gestionados por la sociedad:

- Bolsa A. Museo del Jurásico de Asturias.
- Bolsa B. Centro de Arte Rupestre de Tito Bustillo, Parque de la Prehistoria de Teverga y Centro de Recepción e Interpretación del Prerrománico Asturiano.
- Bolsa C. Centro de Información Turística del Principado de Asturias.

Las principales funciones del perfil de asistente de museo son las siguientes:

- ✓ Información al visitante y venta de entradas.
- ✓ Realización de visitas guiadas para público general y para grupos organizados.
- ✓ Realización de talleres didácticos para público general y para grupos organizados.
- ✓ Atención en tienda y venta de productos de merchandising.
- ✓ Ejecución de actividades especiales habitualmente ligadas a fechas concretas o celebraciones específicas (Día del Medio Ambiente, Semana de la Ciencia, Día del Patrimonio, Aniversarios, etc.).
- ✓ Tareas administrativas o de gestión derivadas de las anteriores.

Las condiciones aplicables a las posibles contrataciones derivadas de la mismas serán las correspondientes al régimen de derecho laboral privado, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias y los acuerdos suscritos en el ámbito de la sociedad, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones reguladoras de las relaciones laborales de común aplicación, y la normativa aplicable a las sociedades mercantiles públicas del Principado de Asturias.

Excepcionalmente y por necesidades del servicio las bolsas podrán ser utilizada para la cobertura de puestos similares, aunque no sean de la misma categoría profesional. Si los puestos de inferior categoría son de alguna de los centros incluidos en alguna de las bolsas se usará esa bolsa en concreto; si son para un centro no contemplado, se aplicará la bolsa C.

A la finalización del proceso de selección y con la entrada en vigor de la nueva bolsa se extinguirá y quedará sin efecto la bolsa 1/2022.

Segunda. -Requisitos de los aspirantes

Además de los establecidos legalmente en general para poder trabajar por cuenta ajena en España, y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse en

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

inhabilitación absoluta o especial para empleo público, se deben reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación

1. Requisitos académicos:

   a.- Para las tres bolsas servirá estar en posesión de al menos uno de los siguientes títulos oficiales, Diplomatura en Turismo, Grado de Turismo, Técnico/a Superior en Guía, Información y Asistencia Turística (LOE), Técnico/a Superior e Información y Comercialización Turísticas (LOGSE), o certificado de profesionalidad nivel III en Venta de Servicios y Productos Turísticos, o Promoción Turística Local e Información al Visitante.

   b.- Para la bolsa A, se admitirá también a los candidatos que estén en posesión del grado o licenciatura de Geología o Biología o equivalentes.

   c.- Para la bolsa B, se admitirá también a los candidatos que estén en posesión del grado o licenciatura de Historia, Historia del Arte o equivalentes.

2. No haber sido condenado por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

Tercera- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las personas interesadas deberán enviar un correo electrónico a la dirección rrhh@turismoycultura.asturias.es, la ficha de inscripción que figura en el Anexo I y al Anexo 2 relativo a la autorización al tratamiento de datos, indicando en el asunto “Proceso 9/2025.”. El plazo de presentación será de 10 días naturales desde el día de la publicación de la convocatoria en el Portal de Transparencia del Principado de Asturias, antes de las 00:00 horas del día siguiente al de vencimiento del plazo.

Los candidatos tendrán que indicar en la ficha de solicitud las bolsas de contratación a las que concurren, pudiendo concurrir a todas, a dos o solo a una. No se admitirá ninguna candidatura que no acompañe la ficha de inscripción cumplimentada. Si alguno de los campos de la ficha del Anexo I se dejase vacío se entenderá que no se dispone de la titulación o experiencia correspondiente.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando la causa de exclusión. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión. La subsanación, que deberá de realizarse por el mismo cauce de presentación de las solicitudes, podrá referirse únicamente a requisitos o méritos que hubieran sido expresamente recogidos en la ficha de inscripción, pudiendo aportarse o completarse la documentación necesaria para su acreditación. Tampoco serán tenidos en cuenta los requisitos o méritos que no se reunieran a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y la valoración provisional de los méritos de las personas admitidas, con indicación de la puntuación obtenida en cada apartado, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones respecto de la valoración efectuada y, en su caso, completar o subsanar la acreditación de los méritos previamente alegados.

Resueltas las alegaciones, se publicarán las puntuaciones definitivas y el orden de llamamiento de cada bolsa

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

Cuarta. - Régimen de publicidad de los anuncios del proceso selectivo

A partir de este momento, todos los anuncios relativos a esta convocatoria serán publicados en el Perfil de Contratante de la web de la Sociedad www.turismoasturias.es que se encuentra en "Espacio Institucional" del menú inicial, después en "Convocatorias Públicas" y luego en "Empleo".

Todas las comunicaciones y consultas que los interesados precisen realizar a la Sociedad deberán hacerlas a través de la dirección de correo electrónico rrhh@turismoycultura.asturias.es

Quinta. - Órgano de selección

1. El órgano de selección será presidido por el Jefe del Área de RRHH de la SPGP y compuesto por otros dos miembros: la Jefa del Área de Coordinación de Equipamientos y el Jefe del Área de Contratación, que actuará en calidad de Secretario.

2. Para la válida constitución del órgano de selección, a efectos de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá al menos la presencia de las personas que realicen las funciones de presidente y secretario o de las personas de sus respectivos departamentos que los sustituyan.

Sexta. – Valoración de experiencia y titulación de idiomas.

Los criterios de valoración serán la experiencia profesional y los conocimientos de lengua inglesa acreditados como sigue:

a.- La experiencia profesional se valorará y puntuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Por trabajos por cuenta ajena de categoría de asistentes de museo o similares, encuadrados en un grupo de cotización entre el 1 y el 5, ambos inclusive, en un museo, centro cultural o de interpretación, prestados directamente para un ente o sociedad pública integrante del sector público o una administración pública. Para la Bolsa C se tendrán en cuenta también los servicios prestados en oficinas o centros de información turística encuadrados en un grupo de cotización entre el 1 y el 5, ambos inclusive: 5 puntos por cada año trabajado.

2.- Por trabajos por cuenta ajena de categoría de asistentes de museo o similares, encuadrados en un grupo de cotización entre el 1 y el 5, ambos inclusive, en un museo, centro cultural o de interpretación, realizados para una empresa privada. Para la Bolsa C se tendrán en cuenta también los servicios prestados en oficinas o centros de información turística encuadrados en un grupo de cotización entre el 1 y el 5, ambos inclusive: 3 puntos por cada año trabajado.

3.- Por trabajos por cuenta propia realizados en los mismos tipos de centros previstos para la experiencia por cuenta ajena en la bolsa correspondiente, con independencia de la naturaleza pública o privada del destinatario, y funciones equivalentes a las definidas para este puesto en la base primera: 3 puntos por cada año trabajado.

La experiencia por cuenta ajena se valorará sumando los días que figuren en la columna «Días» del informe de vida laboral correspondientes a los periodos de servicios valorables. La puntuación se calculará dividiendo esa suma entre 365 y multiplicando el resultado por los puntos asignados a cada año de experiencia en el apartado correspondiente. En los contratos a tiempo parcial se tomará el número de días reflejado en dicha columna, sin convertirlo en días naturales de duración del contrato.

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

La experiencia por cuenta propia se acreditará mediante informe de vida laboral y certificados de las entidades destinatarias que indiquen las funciones realizadas, el centro, las fechas y el total de horas prestadas. Es relevante que figuren y se acrediten por certificado las horas prestadas porque la experiencia se computará proporcionalmente a las horas acreditadas, tomando como equivalencia 1.720 horas por año. Esta equivalencia se adopta tomando como referencia técnica el artículo 55.2.a del Reglamento (UE) 2021/1060. El alta en autónomos no acreditará por sí sola la dedicación, y los servicios que no se acompañen de una acreditación de funciones, centro, fechas y total de horas prestadas no serán tenidos en cuenta para valorar la experiencia.

b.- Los conocimientos de lengua inglesa se valorarán otorgando 5 puntos a los candidatos que acrediten un nivel intermedio de lengua inglesa (equivalente a B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas -MCER-, o superior) mediante título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas u otras certificaciones oficiales reconocidas como equivalentes (Cambridge, TOEFL, IELTS, Trinity, u otras de análoga consideración).

Se valorarán exclusivamente los méritos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de empate se resolverá en favor de quién acredite mayor puntuación en el apartado de experiencia para una administración un ente o sociedad pública integrante del sector público. De mantenerse, el órgano de selección realizará un sorteo.

Séptima.- Reglas de funcionamiento de la bolsa

Los puestos disponibles en cada momento se ofrecerán de acuerdo con el orden de puntuaciones de la lista definitiva de cada bolsa. Cuando un candidato se encuentre prestando servicios para la sociedad no se le ofrecerá el puesto disponible y permanecerá en el mismo puesto en la bolsa para siguientes llamamientos en los que ya no se de esa circunstancia.

El llamamiento se realizará mediante un correo electrónico seguido de tres llamadas telefónicas con un intervalo entre ellas de 20 minutos. En caso de no atenderse los llamamientos o rechazarse la oferta se pasará al siguiente de la lista, y así sucesivamente hasta que la oferta se aceptada. En caso de urgencia en la contratación se podrán realizar los llamamientos directamente con dos llamadas telefónicas en diez minutos para cada candidato.

Antes de la contratación las personas seleccionadas deberán presentar:

- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de su identidad y capacidad para trabajar en España.
- Copia compulsada del título oficial y del certificado de idiomas.
- Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos
- A los efectos de acreditar la experiencia referida en la ficha de inscripción se aportará informe de vida laboral actualizado y certificados de servicios de los que se deduzca la categoría y demás requisitos establecidos en la cláusula 6, puntos 1 y 2. Los contratos de trabajo únicamente servirán para acreditar la experiencia si de ellos se desprenden con claridad las funciones desarrolladas y el centro de trabajo donde se prestaron. La experiencia por cuenta propia se acreditará conforme a lo previsto en la base sexta, punto 3.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de tres días hábiles desde el requerimiento. En caso de no aportarse la documentación o que, a la vista de esta se compruebe que no se reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el candidato será descartado si no se acreditan los requisitos mínimos, y de comprobarse que no se

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

acredita la experiencia referida en la ficha de inscripción o la titulación de inglés, será reubicado en la bolsa en el orden correspondiente de acuerdo con la experiencia realmente acreditada en relación con las bases.

Para facilitar la inmediatez de las incorporaciones, se podrá requerir la documentación acreditativa de titulación y experiencia en cualquier momento, aunque todavía no se haya ofertado un puesto concreto, para tener comprobada la veracidad de lo consignado en la ficha de inscripción y que la incorporación sea automática en el momento de producirse la vacante.

En caso de que ninguno de los candidatos acepte la oferta, se dará traslado de esta al Servicio Público de Empleo para que proporcione un candidato adecuado al puesto para su cobertura, y se efectuarán los llamamientos siguiendo el orden de remisión facilitado por dicho servicio.

Octava: Normativa

Se aplican las instrucciones del Consejo de Gobierno de 27 de abril de 2016, modificadas el 14 de junio de 2018 y la disposición adicional primera de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de Empleo Público.

ANEXO I

FICHA INSCRIPCIÓN

Señalar con una X la bolsa/s a las que se concurra:

Bolsa A	
Bolsa B	
Bolsa C	

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NACIONALIDAD	
D.N.I/N.I.E	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

TITULACIÓN	
CERTIFICACIÓN DE LENGUA INGLESA	

DATOS PROFESIONALES

RELACIÓN DE EXPERIENCIA POR CUENTA AJENA EN EL <u>SECTOR PÚBLICO</u>				
ADMINISTRACIÓN, ENTE O SOCIEDAD INTEGRANTE DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA QUE SE PRESTARON LOS SERVICIOS	CENTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHAS INICIAL Y FINAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIAS COMPUTABLES SEGÚN LA COLUMNA “DIAS” DEL INFORME DE	CATEGORÍA

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

			VIDA LABORAL	

RELACION DE EXPERIENCIA POR CUENTA AJENA EN EL SECTOR PRIVADO				
EMPRESA	CENTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHAS INICIAL Y FINAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DIAS COMPUTABLES SEGÚN LA COLUMNA "DIAS" DEL INFORME DE VIDA LABORAL	CATEGORIA

RELACIÓN DE EXPERIENCIA POR CUENTA PROPIA				
ENTIDAD O CLIENTE PARA EL QUE SE PRESTARON SERVICIOS	CENTRO DE PRESTACION DE SERVICIOS	FECHAS INICIAL Y FINAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HORAS TOTALES DE PRESTACION DE SERVICIOS	PRINCIPALES FUNCIONES

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

Laboral Ciudad de la Cultura
Luis Moya, 261
33203 Gijón
T.985 185 858
F.985 185 578

SOCIEDAD PÚBLICA
DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN
TURÍSTICA Y CULTURAL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU. Registro Mercantil de Asturias Tomo 3496 Folio 174

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas participantes en el proceso selectivo de lo siguiente:

Responsable del tratamiento: Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U. (SPGP), con domicilio en C/ Luis Moya Blanco, 261, Laboral Ciudad de la Cultura, 33203 Gijón (Asturias).

Finalidad del tratamiento: Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de la persona aspirante en el presente proceso selectivo, incluyendo la comprobación de los requisitos de participación, valoración de los méritos, realización de las comunicaciones y publicaciones previstas en las bases y, en su caso, formalización de la contratación.

Legitimación: La base jurídica del tratamiento es la aplicación, a petición de la persona interesada, de medidas precontractuales, de conformidad con el artículo 6.1.b) del RGPD. La aportación de los datos y documentación exigidos en las bases es necesaria para participar en el proceso selectivo

Destinatarios: No se comunicarán datos personales a terceros salvo cuando resulte necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Los datos identificativos y los resultados del proceso que resulten necesarios serán objeto de publicación en los medios establecidos en las bases de la convocatoria, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia aplicables al proceso selectivo.

Conservación: Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la tramitación y resolución del proceso selectivo y, una vez finalizado, durante los plazos necesarios para atender posibles reclamaciones o responsabilidades derivadas del mismo. Posteriormente serán suprimidos de acuerdo con la normativa aplicable. Los datos de la persona contratada podrán incorporarse a su expediente de personal y conservarse durante el tiempo correspondiente a la relación laboral y al cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la misma.

Transferencias internacionales y decisiones automatizadas: No se prevén transferencias internacionales de datos ni la adopción de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.

Derechos: Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, así como aquellos otros que resulten aplicables conforme a la normativa de protección de datos, dirigiéndose a la SPGP en la dirección anteriormente indicada o a través del correo electrónico **rrhh@turismoycultura.asturias.es**.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con el **Delegado de Protección de Datos** a través de la dirección de correo electrónico **delegadoprotecciondatos@prodasva.org** y presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa aplicable.

La persona abajo firmante declara haber sido informada sobre el tratamiento de sus datos personales en los términos anteriormente indicados.

En ....., a ..... de ..... de 2026.

D./D.ª: .....

DNI/NIE/Pasaporte: .....

Firma: .....